

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tifno, 926 / 260600

LIQUIDACIÓN

DEL PRESUPUESTO DEL

EJERCICIO ANTERIOR 2021

(Artículo 168.1.b) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

Servicios Económicos: Intervención de Fondos

INFORME INTERVENCION

ASUNTO.- Cálculo ahorro neto y Endeudamiento, art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Liquidación presupuesto 2021.

De conformidad con el art 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, emito el siguiente,

INFORME :

PREVIO.- Este informe sustituye al anterior emitido con el mismo objeto, al haberse comprobado en el cierre contable una diferencia en los pagos realizados pendiente de aplicación en el que se hacia constar 15.716,61 euros y el dato correcto es de 16.255,42 euros.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable está constituida, fundamentalmente, por:

- - Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO.- CONCEPTO DE AHORRO NETO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que, con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establecen el cálculo del ahorro neto, siendo para ello imprescindible determinar la anualidad teórica de amortización, a la que se refiere el citado artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que lo define como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo

concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Por tanto, para el cálculo de la ratio legal de ahorro neto procede calcular una anualidad teórica de cada una de las operaciones de crédito a largo plazo, calculada en términos constantes, independientemente de la modalidad y condiciones de cada operación.

TERCERO.- CÁLCULO DE LA ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

Tal y como indica la normativa citada, se han efectuado los siguientes cálculos:

- Se ha calculado la anualidad teórica de amortización de de cada uno de los préstamos con capital vivo.
- El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados pendientes de reembolso, se ha determinado en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.
- La fórmula utilizada ha sido la establecida en la Guía para la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento competencia de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

OBTENCION DE LOS INGRESOS CORRIENTES:

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los capítulos I a V del estado de ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones), con el siguiente resultado:

CAPITULO	DENOMINACION	VALOR
1	Impuestos directos	7.180.793,70
2	Impuestos indirectos	259.361,02
3	Tasas y otros ingresos	4.116.421,36
4	Transferencias	6.895.217,28

5	Ingresos patrimoniales	112.663,06
TOTAL		18.564.456,42
	Exceso financiación afectada capítulos 1, 4	1.130.538,30
<u> </u>	Derechos reconocidos netos	17.433.918,12

El total de ingresos netos ajustados asciende a 17.433.918,12 euros.

OBTENCION DE LOS GASTOS CORRIENTES

Total de gastos corrientes.

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones liquidadas (después de anulaciones y reintegros) de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los gastos financieros (Capítulo III) :

CAPITULO	DENOMINACION	VALOR
1	Gastos de personal	8.925.422,13
2	Gastos Bienes Corrientes y ser	6.546.341,91
4	Transferencias corrientes	480.937,39
(+)	Partidas pendientes aplicación	16.255,45
TOTAL		15.968.956,88

El total de gastos corrientes asciende a 15.968,956,88 euros.

Obligaciones del ejercicio financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

"En el cálculo del ahorro no se incluirán las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería".

Habrá que deducir las obligaciones reconocidas con gastos corrientes que estén financiadas con recursos procedentes de ejercicios anteriores, con el fin de no distorsionar el indicador del equilibro entre ingresos y gastos corrientes.

+	Total de gastos corrientes iniciales	15.968.956,88
12)	Obligaciones financieras con remanente	-481.853,19
	Total gastos corrientes	15.487.103,69

CUARTO.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN.

Operaciones formalizadas:

Dentro de las operaciones formalizadas de crédito que tiene formalizada la entidad se procede a identificar aquellas que entran a formar parte del cálculo de la anualidad teórica de amortización, indicando la anualidad teórica de amortización de los capítulos III y IX de cada una de ellas, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

CAPITULO IX	Amortizaciones	1.578.664,35
CAPITULO III	Intereses	118.077,31
	TOTAL	1.696.741,66

Anualidad teórica TOTAL: Se obtiene por la suma de las anualidades teóricas por las operaciones formalizadas, lo que hace un total de una ANUALIDAD TEORICA de : 1.696.741,66 euros.

QUINTO .- CALCULO AHORRO NETO.

Una vez se ha procedido a calcular los INGRESOS CORRIENTES, los GASTOS CORRIENTES y la ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION, el cálculo del ahorro neto será :

+	INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	17.433.918,12
_	GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	
_		15.487.103,69
	ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	1.696.741,66
=	AHORRO NETO	
		250.072,77

El ahorro neto entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento es de 250.072,77 euros.

Al ser POSITIVO nos indica que el municipio tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída.

SEXTO.- ENDEUDAMIENTO.

Además de los ajustes contemplados en la norma para el cálculo correcto del ahorro neto, se considera pertinente poner de manifiesto otra serie de riesgos o ajustes que comprometen la capacidad de pago de la entidad y que el cálculo del ahorro neto no recoge en su formulación y en la que se tiene en consideración la deuda viva exigible a 31.12.2.2020.

+	VOLUMEN DE OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO	15.755.858,70
+	VOLUMEN DE OPERACIÓNES A LARGO PLAZO EMUMASA	1.382,629,78
+	VOLUMEN DE OPERACIONES A CORTO PLAZO	0,00
	TOTAL	17.138.488,48
	INGRESOS CAPITULOS 1 A 5 AJUSTADOS	17.433.918,12

Por último, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Es lo que tiene el deber de informar a la Corporación.

Daimiel a 7 de marzo de 2022 El Interventor

E

INFORME ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2021

ANTECEDENTES

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Lay Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

La Entidad Local, en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2019, aprobó el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la entidad local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, de acuerdo con los artículos 13 y 9 del RCIL, respectivamente.

El apartado 8 del artículo 15 del RCIL establece que este informe anual tiene que diferenciar, de manera clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores. No obstante, aprobándose la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos implica que, el incumplimiento de cualquier de estos requisitos comporte, en cualquier caso, la suspensión de la tramitación del expediente.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase del control.

Además, el artículo 28.2 del RCIL establece que los informes de omisión de la función interventora emitidos durante el ejercicio deberán incluirse, también, en la relación que mencionan los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RCIL.

- Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
 - No se han emitido informes de intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
- 8) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

De este informe se dará cuenta al pleno, junto con la liquidación del presupuesto de la entidad local.

Daimiel a 28 de labrero de 2022 Ei Interventor

-168-

ANEXO I - Detaile de les resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano compateme de la Administración que ostenta la tutala, de los informes de omisión de la función Interventora y/o de los resultados del control de las cuentas Justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija del detrino 2021.

Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la intervención.

Fecha de la resolución dei reparo	1
Órgano que resuelve la discrepancia	
Causa del reparo: Requisitos fiscalizacios/ intervenidos con reparos	
Aplicación presupuestaria	
Importe del reparo	
Fecha del reparo	
Fase del gasto reparado	
Organo competente det gasto	55
Modalidad del gasto y lipo de expediente	
Número de expediente	
ž	**

2). Fesoluciones adoptadas por el Presidente de la Emidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la lutala.

Fecha de la resolución del renam	٠
Órgano que resuelve la discrepancia	
Causa del reparo: Requisitos fiscalizados/ Intervenidos con reparos	
Aplicación presupuestaria	
Importe del reparo	
Fechs del reparo	
Fase del gasio reparado	
Órgano sompetente dei gasto	
Modalidaŭ del gasto y tipo de expediente	
Minnero de expediente	
35	*

3) informes de omisión de la función inferventora.

Fecha de la resolución o acuerdo en que se resueive continuar con el procedimiento	29/09/2021	29/06/2021	10/08/2021	18/05/2021
Procedencia de la revisión de los actos	9	ON N	NO	NO
Motivo de la omisión de la función Interventora	Falta tramilación expediente	Falta tramitación expediente	Falla tramitación expediente	Falta tramitaction
Fechs del informe de omision	23/09/2021	18/06/2021	06/05/2021	11/05/2021
Aplicación presupuestaria	160/21000	170/22706	170/22706	2313/2279908
importe dei expediente	2800,00	09'6995	5445,00	3446,10
Órgano competente del gasto	Juma de Gobieme	Jums oe Cobiemo	Junta de Gobiemo	Junta de
Modalidad del gasto y tipo de expediente	Ooras	Servicios	Servicios	Servicios
Número de expediente	17707/1	272021	3/2021	4/2021
St.	r.	e a	da.	খ

4) Resultados del control de las cuemas justificativas de los pagos a justificar.

	Resultado de la intervención Requisitos intervenidos con discontramidad	Population
	Aplicación presupuestaria	
	Importe del expediente	
	Fecha del informe	
Modelided delegation	tipo de expediente	
Sliman de	expediente	ones o

5) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Requisitos intervenidos con	disconformidad
Resultado de la intervención	
Aplicación	הופסתהתפסומ
Importe del	caponicino
Fecha del informe	
Modalidad del gasto y do de expediente	
Muniero de expediente	
<u>}</u>	لنيا

Decreto número: 2022/136

DECRETO

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Extracto: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

DECRETO .-

Visto el expediente de tramitación de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Daimiel del ejercicio 2021 y una vez comprobados errores materiales en el decreto anterior, una vez se ha cerrada lo contabilidad.

Vistos los informes de Secretaria e Intervención

HE RESUELTO:

<u>Primero</u>.- De conformidad con el art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales, se aprueba la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Daimiel de 2021, con el siguiente desglose :

1 Fondos líquidos	2.026.363,79
2 Derechos pendientes de cobro	,,
De presupuesto corriente	2.509.186,76
De presupuestos cerrados	4.415.841,42
De otras operaciones no presupuestarias	89.615,52
Total derechos pendientes de cobro	

7.014.643,40

3.- Obligaciones pendientes de pago

De presupuesto corriente 1.193.121,81
De presupuestos cerrados 35.052,81
De operaciones no presupuestarias 838.742,50

Total obligaciones pendientes de pagos 2.066.917,12

4.- Pagos realizados pendientes de aplicación 16.255,45

I.- Remanente de Tesorería : 6,990,345,52

II.- Saldos de dudoso cobro 2.113.111,02 III.- Exceso de financiación afectada 1.130.538,30

IV.- Remanente de tesorería para gastos generales 3.746.686,20 EUROS.

Segundo.- Dejar sin efecto el decreto de fecha 28 de febrero de 2021.

Tercero. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Occumento firmado electronicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubro y normas concordantes. Puede comprobarse su autenucidad insertanto el CVE reflejado el margen en http://so7.dipuedes 8080/SIGTM_GestionCSVWeb.





Decreto número: 2022/136 DECRETO

EL ALCALDE

DOY FE, LA SECRETARÍA

rmado por Alcaide - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 07/03/2022 19:09:00 rmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 07/03/2022 19:09:55 I documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

CAIMIEL

Ayuntamiento de Daimiel

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 31/12/2021 EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		925.029,65	26.394,88	323.931,00	280.868,63	8.321,08	00'0	944.641,52	00'0	00'0	2.509.186,76
DERECHOS	CANCELADOS	00'0	00'0	26.138,67	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	26.138,67
JE DE LA JACION	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS	87,12 %	89.82 %	92,13 %	95,93 %	92,61 %	i	36,26 %	1	% 00'001	87,84 %
PORCENTAJE DE LA RECAUDACION	SOBRE LAS PREVISIONES	87,01 %	29°67 %	90,33 %	98,84 %	107,35 %	1	51,10%	1	100,00 %	90,13 %
RECAUDACION	LIQUIDA	6.255.764,05	232.966,14	3.792.490,36	6.614.348,65	104.341,98	00'0	537.413,77	00'0	591.240,49	18.128.565,44
DERECHOS	ANULADOS	533.741,48	5.353,55	9.037,73	30.128,07	1.000,32	00'0	00'0	00'0	00'0	579.261,15
PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	% 18'66	88,70 %	% 50'86	96,14 %	115,91 %	i	109,20 %	ı	58,18 %	% 65'68
PREVISIONES DERECHOS DEFINITIVAS RECONOCIDOS NETOS		7.180.793,70	259.361,02	4.116.421,36	6.895.217,28	112.663,06	00'0	1.482.055,29	00'0	591.240,49	20.637.752,20
PREVISIONES MODIFICACION PREVISIONES	DEFINITIVAS	7.190.000,00	292.400,00	4.198.350,00	7.171.744,36	97.201,00	00'0	1.357.206,33	1.713.694,23	1.016.241,53	23.036.837,45
MODIFICACION	DE PREVISIONES	00'0	00'0	000	479.761,15	00'0	00'0	305.510,72	1.713.694,23	425.000,00	2.923.966,10
PREVISIONES I		7.190.000,00	292,400,00	4.198.350,00	6.691.983,21	97.201,00	00'0	1.051.695,61	00'0	591.241,53	20.112.871,35
CAPITITIOS		1 Impuestos directos	2 Impuestos Indirectos	3 Tasas y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos Patrimoniales	6 Enajenacion de inversiones reales	7 Transferencias de Capital	8 Activos Financieros	9 Pasivos Financieros	SUMA TOTAL:

ESTADO DE GASTOS

REMANENTE	DE CREDITO	16,181,91	751.412,30	22,87	142.440,65	42.085,30	1.765.975,50	00'0	00'0	00'0	3.598.118,53	
OBLIGACIONES RE PENDIENTES DE DE PAGO		8.248,92	713.672,38	0000	34.377,85	00'0	336.822,66	00'0	00'0	00'0	1.193.121,81	
		%		%		-	200	T	-	%		
DRCENTAJE DE LO PAGOS LIQUIDOS	SOBRE OBLIGACION S RECONOC.	% 16'66 9	% 01'68 2	% 00,001 %	72,06 %	.0	% 68'11			% 00'001 %	93,67 %	
PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS	SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	% 62'06	79,92 %	% 86'66	\$5,59 %	% 00'0	29,06 %	1	;	100,00 %	78,65 %	
PAGOS	ridalpos	8.917.173,21	5.832.669,53	118.077,31	346.559,54	00'0	861.211,64	00'0	00'0	1.578.664,35	17.654.355,58	
PORCENT. DE LAS OBLIG.	RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	% 88'06	89,70 %	% 86'66	77,15%	% 00'0	40,42 %	I	I	100,00 %	83,97 %	
OBLIGACIONES	KECONOCIDAS NETAS	8.925.422,13	6.546.341,91	118.077,31	480.937,39	00'0	1.198.034,30	00'0	00'0	1.578.664,35	18.847.477,39	
PORCENT. DE GAST. COMPROM.	SOBRE CREDIT. DEFINIT.	99,47 %	90,21 %	% 86'66	77,15 %	% 00'0	68,10 %	1	1	% 00'001	%55'16	
GASTOS	Ë		6.583.535,89	118.077,31	480.937,39	000	2.018.575,36	00'0	000	1.578.664,35	20.549.425,13	
CREDITOS	DEFINITIVOS	9.821.604,04	7.297.754,21	118.100,18	623.378,04	42.085.30	2.964.009,80	00'0	00'0	1.578.664,35	22.445.595,92	
ACIONES ADAS	POR LAS RESTANTES MODALIDADES	485.161,52	738.267,97	00'0	-3.800,00	-27.914,70	894.431,08	00'0	00'0	00'0	2.086.145,87	
MODIFICACIONES APROBADAS	POR LAS INCORPORACION RESTANTES DE REMANIENTES MODALIDADES	310.704,65	69.680,48	00'0	17.250,00	00'0	440.185,10	00'0	000	00'0	837.820,23	
CREDITOS	INICIALES	9.025.737,87	6.489.805,76	118.100,18	609.928,04	70.000.00	1.629.393,62	00'0	00'0	1.578.664,35	19.521.629,82	
CAPITIHOS		1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y	6 Inversiones Reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	SUMA TOTAL:	

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tifno. 926 / 260600

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO CORRIENTE

HASTA EL 30/06/2022

(Artículo 168.1.b) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

Servicios Económicos: Intervención de Fondos

daimiel

Ayuntamiento de Daimiel

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 30/06/2022 EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

DERECHOS DERECHOS CANCELADOS PENDIENTES DE COBRO		0,00 13.959,50	0,00 19.270,04	11.182,85 158.542,37	0000 0000	0,00 6.443,74	00'0	24734	0,00		11.182,85 198.215,65
39	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS	99,52 %	% 60'88	93,35 %	100,00 %	87,49 %	1	100,00 %	ı	100,00 %	97,51%
PORCENTAJE DE LA RECAUDACION	SOBRE LAS PREVISIONES	38,04 %	52,32 %	49,39 %	35,57 %	38,97 %	% 00'0	2,51 %	% 00'0	55,23 %	40,17 %
RECAUDACION	LIQUIDA	2.886.897,78	142.530,54	2.226.816,13	2.247.341,57	45.083,03	00'0	1.247,00	00'0	216.389,42	7.766.305,47
	ANULADOS	1.123,76	9.288,90	6.519,19	83.392,53	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	100.324,38
PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS		38,22 %	59,40 %	52,91 %	34,00 %	44,53 %	% 00'0	2,45 %	% 00'0	55,23 %	36,64 %
DERECHOS	DEFINITIVAS RECONOCIDOS NETOS	2.900.857,28	161.800,58	2.385.358,50	2,247,341,57	51.526,77	00'0	1.247,00	0000	216.389,42	7.964.521,12
PREVISIONES	DEFINITIVAS	7.589.537,23	272.400,00	4.508.600,00	6.609.394,64	115.701,00	63.000,00	50.825,19	2.136.356,10	391.816,24	21.737.630,40
PREVISIONES MODIFICACION PREVISIONES	DE PREVISIONES	00'0	00'0	00'0	292,124,99	00'0	00'0	1.200,00	2.109.356,10	00'0	2.402.681,09
PREVISIONES IN		7.589,537,23	272.400,00	4.508.600,00	6.317.269,65	115.701,00	63.000,00	49.625,19	27.000,00	391.816,24	19.334.949,31
CAPITILOS		1 Impuestos directos	2 Impuestos Indirectos	3 Tasas y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos Patrimoniales	6 Enajenacion de inversiones reales	7 Transferencias de Capital	8 Activos Financieros	9 Pasivos Financieros	SUMA TOTAL:

ESTADO DE GASTOS

REMANENTE DE CREDITO		5 4.738.444,71	4.419.448,12	1 67.898,04	0 516.817,36	00,000,007	2 602,634,51	00'0	0 17,350,00	0 837.810,86	2 11.270.403,60
OBLIGACIONES	PENDIENTES DE PAGO	96,75	203.879,24	2,2	8.692,00	00'0	178.030,42	00'0	000	00'0	390.700,62
	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.	100,00 %	93,32 %	100,000 %	% 28.16	i	84,36 %	1	100,00 %	100,00 %	96,12 %
PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS	SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	% 85'05	38,11 %	60,36 %	15,75 %	% 0000	55,16%	1	27,71 %	49,44 %	45,37%
2	SOCIONI	4.849.925,15	2.846.840,71	103.400,71	98.243,33	00'0	960.357,40	00'0	00'059'9	819.292,64	9.684.709,94
PORCENT. DE LAS OBLIG.	RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	% 85'05	40,84 %	60,36 %	17,14 %	% 00'0	65,39 %	-	27,71 %	49,44 %	47,20 %
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		4.850.021,90	3.050.719,95	103,402,92	106.935,33	00'0	1.138.387.82	00'0	6.650,00	819.292,64	10.075.410,56
PORCENT. DE GAST. COMPROM. R SOBRE R CREDIT. DEFINIT.		% 85'05	41,47 %	% 96'09	17,14 %	% 00'0	% 89'59	1	27,71 %	49,44 %	47,45%
GASTOS COMPROMET.		4.850.021,90	3.097.640,17	103.402,92	106.935,33	00'0	1.143.587,83	00'0	00'059'9	819.292,64	10.127.530,79
CREDITOS	DEFINITION	9.588.466,61	7.470.168,07	171.300,96	623.752,69	70.000,00	1.741.022,33	00'0	24.000,00	1.657.103,50	21.345.814,16
ADAS	POR LAS RESTANTES MODALIDADES	30.380,88 1.099.694,19	48.149,20	00'0	13.500,00	00'0	10.850,00	00'0	00'0	00'0	1.172.193,39
MODIFICACIONES APROBADAS	POR LAS INCORPORACION RESTAVTES DE REMANENTES MODALIDADES	30.380,88	25.494,27	00'0	00'0	00'0	1.174.612,55	00'0	00'0	00'0	18.943.133,07 1.230.487,70 1.172.193,39
CREDITOS		8.458.391,54	7.396.524,60	171.300,96	610.252,69	70.000,00	555.559,78	00'0	24.000,00	1.657.103,50	18.943.133,07
CAPITULOS		1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y	6 Inversiones Reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	SUMA TOTAL: